

Acontecimiento, Aletheia y trabajo de la memoria en la construcción del testimonio de las víctimas-testigos de la última dictadura cívico militar Argentina

Nicolás Rodolfo Serruya¹

Resumen

El presente trabajo consistirá en un extracto de la tesis de grado en desarrollo “Efectos de producción de subjetividad en el testimonio judicial de las “Victimas-Testigos-Ex detenidos-desaparecidos” del Terrorismo de Estado”. El recorte que se hace de la misma parte de dos premisas: la primera es que aquellos sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención que testimonian (víctimas-testigos o *superstes*) en los juicios por crímenes de Lesa humanidad van a transmitir algo de lo indecible del horror vivido, convirtiendo una experiencia traumática y singular en un testimonio público, un don a la sociedad. La otra, tomando a Silvia Bleichmar, es la diferencia entre lo acaecido o acontencial (el hecho objetivo, “puro”) y el acontecimiento (el subrayado que cada sujeto hace al momento de relatar lo acaecido, donde siempre queda un resto). Partiendo de esto se pondrá de manifiesto la tensión que existe entre la búsqueda de una verdad objetiva/material por parte del poder judicial en el relato de los testigos; en contraposición a la verdad o *aletheia* que es capaz de transmitir el sujeto como *parresista* a través del trabajo que le significa testimoniar.

¹ Tesista de la carrera de Licenciatura en psicología de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales- Universidad Autónoma de Entre Ríos de la ciudad de Paraná. Orientador en Centro de día Freyre de la ciudad de Santa Fe. - nicolasserruya@gmail.com

Acontecimiento, Aletheia y trabajo de la memoria en la construcción del testimonio de las víctimas-testigos de la última dictadura cívico militar Argentina

Durante las siguientes hojas intentare transmitir algunos de los conceptos recorridos y algunas de las conclusiones abordadas en un trabajo de investigación realizado sobre la causa Guerrieri I, de la ciudad de Rosario, para la presentación de la tesis: “Efectos de producción de subjetividad en el testimonio judicial de las “Victimas-Testigos-Ex detenidos-desaparecidos” del Terrorismo de Estado”.

Terrorismo de estado

El accionar de la última dictadura cívico-militar en Argentina hizo que podamos catalogar a la misma como una verdadera catástrofe social, debido a que no solo destruyo los lazos sociales en la comunidad, sino todo el marco normativo cultural y humano en el que se apoyaba la legalidad. La utilización del terror como forma de subyugar al otro e implementar una ley autoritaria que parece ilógica para el resto provoco un trauma social donde se conjugaron el monto y la calidad de hechos reales que eran del orden de lo siniestro (torturas, secuestros, desapariciones), con un mensaje perverso del Otro social (el Estado) produciendo a la población la imposibilidad psíquica de poder pensar y generar significaciones sobre esa experiencia. Partes de la realidad se transformaban en una zona de lo impensable, un conocimiento posible pero no tolerable.

Esta metodología de control social del gobierno a través del terror Eduardo Duhalde (2010) la denomino: Estado Terrorista. Un Estado que en la búsqueda de quebrar cualquier proyecto colectivo de resistencia implemento el terror como metodología de control social del gobierno para poder llevar adelante los planes económicos y sociales devastadores que venía a imponer. Se destruyo así la trama simbólica en la sociedad, se diluyeron los vínculos sociales, generando en el pueblo desesperanza y el desmoronamiento de los puntales que sostenían un Ideal del Yo.

Dentro de la metodología del Estado Terrorista un párrafo aparte merecen los Centros Clandestinos de Detención, tortura, muerte y desaparición. Esto no eran meros lugares de encierro sino que se constituían en verdaderas máquinas modernas de destrucción psicofísica

y desaparición de sujetos. Se logró allí una tecnificación nunca antes vista de la tortura como herramienta de interrogación y de desubjetivación que apuntaba a un modelo desintegrador de los prisioneros.

Al ingresar en estos no-lugares (espacios clandestinos) a los sujetos se les quitaba todo resto de humanidad: se los mantiene desnudos, hacinados, desnutridos, se les quita el nombre y asigna un número y se les sustrae el derecho a la palabra, a menos que sus torturadores (ese gran Otro constituido allí dentro como padre de la horda primitiva) lo permitiera. Desde que el lenguaje nos separó de los animales y nos permitió reconocernos como semejantes, la capacidad de dirigirse a otro, de ser parte de la comunidad hablante nos otorga el derecho a la humanidad y a ser tratado como tal. La reciprocidad de la palabra y la posibilidad de la interlocución nos ubican como humano frente a otro. ¿Qué pasa cuando ese derecho a hablar es privado? Al quitar a los detenidos su derecho a hablar se los priva de aquellos que los hace Sujeto, del lenguaje, es el paso último de deshumanización.

Dentro de los centros clandestinos el terror tomaba otra dimensión, como Pilar Calveiro, sobreviviente de la ESMA, lo describe en su libro *“Poder y desaparición, los campos de concentración en Argentina”*:

“El terror corresponde a un registro diferente que el miedo. Mientras uno está sentado, leyendo, el terror es apenas un concepto que se asocia vagamente con una especie de miedo grande, tal vez con un género cinematográfico, pero basta seleccionar cualquiera de estas técnicas, la que personalmente pueda parecer más tolerable, y pensar en su aplicación sobre el propio cuerpo, de manera irrestricta e ilimitada, repetida e interminablemente, para tener una aproximación a como se produce el terror. Interminablemente quiere decir exactamente sin fin, hasta la muerte o hasta un fin arbitrario que no depende de uno.” (Calveiro, 2004: p.64)

Al caer la dictadura en 1983 comienza el derrotero social por la búsqueda de justicia: el juicio a las juntas, el informe NUNCA MAS de la CONADEP, las leyes de obediencia debida y punto final, los decretos de indulto a los responsables y el cierre de los juicios durante más de una década.

Como se puede observar el daño psíquico producido a las víctimas no comprendió solo las violaciones de sus derechos durante la dictadura o la pérdida de dignidad del sujeto, sino que también abarco la imposibilidad de que se haga justicia luego, lo que llevo a un constante proceso de victimización. No es solo el impacto del hecho traumático sino también lo que sucede cuando se intenta transmitir algo de eso en un lazo social que muchas veces se encuentra roto por efecto de la catástrofe. “Entonces, si bien para que haya trauma es necesario que exista una explosión, un impacto en el cuerpo del sujeto, también es necesario que la palabra para transmitir esa explosión esté vaciada de valor para el Otro.” (Bosch et al., 2009: p. 69)

A partir del 2003 con la derogación de las leyes de impunidad y la reapertura de las causas judiciales como “Guerrieri I” se abre una posibilidad para las víctimas de ocupar un rol activo de denuncia en la búsqueda de justicia a través de convertirse en testigos de las causas.

La escena judicial

Es necesario resaltar fuertemente la importancia de estos juicios orales y públicos. La construcción de esta escena de la que la sociedad forma parte también es lo que finalmente da validez social a ese relato singular y personal de las víctimas-testigos ya que permite dar un contexto legal y social para que realice el pasaje del discurso privado a lo público en un marco de contención y sanción social al revalorizar su palabra y su verdad. Sin un primer acto de reconocimiento del hecho traumático por parte del/los otro/s es imposible que esa escena traumática vivida pueda ser simbolizada, que ingrese al sistema de signos y significantes sociales que le permitan ser elaborada, tejida dentro de la historia social, inscripta dentro de la historia particular. La escena judicial permite que aquellos que fueron números atados a un caño, ahora se presenten formalmente con su nombre, Documento Nacional de Identidad, edad y demás datos frente a representantes de la justicia y el Estado para construir su propio relato de lo acontecido que les permita procurar una palabra de denuncia.

Con la reapertura de los juicios comienza el desafío de llevar adelante, en medio del entramado judicial, el proceso de juzgamiento a los responsables y comienzan el pasaje de solo víctimas y sobrevivientes de los centros clandestinos de detención a víctimas-testigos/parresistas.

Para hablar de lo que sucede a nivel simbólico en un juicio es interesante la propuesta de Ester Kauffman (1987) que cataloga los juicios orales como ritos tradicionales. Estos son aquellos donde se remarcan y consolidan las estructuras de poder ya existentes a través de la reproducción constante de prácticas y ceremonias que solo se dan al interior de los tribunales y buscan dejar de manifiesto los lugares que cada uno de los actores ocupan allí. Estas no son flexibles y se realizan como salvaguarda de que se realice correctamente el procedimiento. No solo la jerga utilizada por abogados, jueces y fiscales puede ser inentendible, también todos aquellos detalles que hacen del juicio un rito (tiempos, ubicación de las partes, formalidades, exigencias).

María José Sarrabayrouse Oliveira (s.f.) en su trabajo “Los juicios orales y la construcción del ‘objeto’ judicial.” hace mención a que por su característica de rito tradicional e inflexible: “Si tuviésemos que elegir una característica distintiva de la agencia judicial, esta sería su capacidad despersonalizante.” (Sarrabayrouse Oliveira, s.f.)

Las personas que ingresan en un procedimiento judicial pierden muchas veces su categoría de sujeto para transformarse en objetos de este. En la búsqueda de conseguir el relato de hechos puros, sin distorsión, objetivos, se dejan de lado las singularidades de los sujetos. Estos pasan a ser solo una parte, un engranaje, en relación a normas e interpretaciones de la ley.

El juicio oral y público se constituye como una gran escena: con sus actores (jueces, fiscales, abogados defensores, abogados querellantes, imputados, testigos, especialistas, secretarios, seguridad), su escenario (la sala de audiencia con sus características y alrededores) y el público. En esta gran escena, sobre este escenario, la víctima-testigo sube a dar su testimonio bajo juramento de decir “la verdad”. A testimoniar sobre aquello terrible que le aconteció, como lo vivió, que marcas le dejó, que recuerda, que no recuerda. Se constituye de esta manera en un pasaje de la palabra desde el escenario íntimo a lo público a gran escala. En este escenario jurídico, con sus reglas y costumbres, se pondrá en juego la palabra del sujeto.

Una de las características de estos juicios es que debido al accionar perverso del Estado Terrorista y al entramado oculto de los Centros clandestinos de Detención y Tortura, aquellos que van a testimoniar en los juicios son los mismos que sufrieron las vejaciones que van a relatar. Son los sobrevivientes que sufrieron en carne propia los horrores de la tortura. Desde

el latín se hace una diferencia en lo que nosotros denominamos testigo. Por un lado, está el “*Testis*” que es aquel que va a testimoniar como tercero, no estuvo involucrado en la situación que va a relatar. Es un testigo ocular o casual de lo acaecido. Por otra parte, y este es el caso de los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención y tortura, se encuentra el “*Superstes*”, sobreviviente, que es aquella persona que vivió sobre sí misma aquello que viene narrar. Es aquel que sobrepasó un acontecimiento y se lo considera testigo del mismo, por lo tanto, no es un tercero desimplicado.

Desde el aparato judicial se compromete desde un inicio y bajo juramento (*¿Jura usted o promete decir la verdad de todo lo que supiere o le fuese preguntado en esta audiencia?*) al testigo a la imposible tarea de decir una verdad objetiva, material. Hay una exigencia no solo sobre el sujeto sino sobre las instancias de su aparato psíquico, se demanda al yo bajo juramento que subordinara al inconsciente y las demás instancias a funcionar bajo el reinado de su racionalidad para de esta manera apropiarse de la experiencia tal cual sucedió y poder ordenarla en un relato coherente y sin fisuras.

Chocan así dos maneras de entender el testimonio del testigo. Por un lado, la legalidad del discurso jurídico que busca un relato objetivo ante el juez, donde el yo se compromete a subordinar a todas las demás instancias del aparato psíquico al dominio de la racionalidad. Por otra parte, en contraste con esto, nos encontramos con la legalidad del sujeto que va a testimoniar, de la víctima-testigo y su manera de recordar. Un recordar que, en el caso de los juicios por crímenes de lesa humanidad, viene a contar lo vivido por él y por ningún otro, a re-transitar ese horror desde una memoria y un aparato psíquico que no son meros instrumentos objetivos, sino que tienen un fuerte enraizamiento en lo corporal.

Como dice Mariana Wikinsky: “Cuando este hecho ha dejado una huella traumática, ¿puede el dispositivo jurídico tener esto en consideración en el caso del *superstes*? ¿O rigen para él las mismas reglas, los mismos presupuestos, los mismos compromisos que para el *Testis*?” (Wikinsky, 2016: ???)

En este choque entre la búsqueda de verdad material y la verdad subjetiva es interesante traer a colación las construcciones teóricas de Silvia Bleichmar. La autora hace una diferencia entre el acontecimiento y lo acaecido o lo acontencial. Cuando el sujeto habla del acontecimiento ya no se trata de lo acaecido en sí (aquello que sucede por fuera del sujeto y

su aparato psíquico, el hecho “puro” y “objetivo”) sino que es lo que el produjo sobre lo acontencional.

Tenemos por un lado lo acontencional, la historia “objetiva”, pero que es irrecuperable en su totalidad, imposible de captar tal como sucedió. Por otro lado, esta lo histórico vivencial que es la transcripción que cada uno hace de eso acaecido transformándolo en acontecimiento. En esta operatoria (de acaecido a acontecimiento) siempre queda algo por fuera, es imposible captar y transcribir la totalidad de lo vivido para ser elaborado. Sobre eso acaecido que el sujeto vivió produce el acontecimiento que deja un resto con respecto a lo acontencional. Si la realidad, los hechos fueran un texto que se presenta igual para todos, el acontecimiento es el subrayado que cada sujeto hace de ese texto, lo que marca y resalta (y también lo que deja afuera). En este subrayado influyen las vivencias pasadas de cada uno, los recorridos históricos, aquello que obra en el inconsciente; pero también los relatos sociales que conformaron al sujeto y los que están operando en ese momento determinado.

Este subrayado propio y singular de lo acontencional Mariana Wikinsky (2016) lo denomina ficcionalización. La construcción de una realidad subjetiva donde en la interpretación de la realidad confluyen tanto la verdad material como la verdad vivencial.

Si ya hay un resto de la realidad que se pierde cuando pasa por el filtro del sujeto que la vive, esto se transforma más cuando ese acontecimiento, versión distorsionada de lo acaecido, debe ser puesto en palabras por la persona. La historización, el relato y narración de los hechos conllevan una doble deformación que hace imposible alcanzar ese testimonio objetivo capaz de describir hechos puros que se exige en los procesos judiciales. Si a lo imposible del “relato-todo” se le suma que debe expresarse en una jerga llena de tecnicismos que pertenece a la liturgia del rito judicial y le es ajena al sujeto, esto se convierte en un objetivo insostenible.

A su vez si por las mismas características en la construcción del acontecimiento, el imperativo de objetividad pretendido por el poder judicial hacia el testigo es imposible, esto se hace aún más inverosímil cuando se trata de aquellos testigos en los Juicios por Crímenes de Lesa humanidad que además fueron víctimas de los hechos que van a relatar, hechos con gran carga traumática y que por lo tanto generan diversas marcas en los sujetos. Es decir, testigos/superstes y no testigos/testis.

El testimonio que las víctimas-testigos dan durante el juicio es el relato de un acontecimiento vivido por ellos. Y este ya no está directamente ceñido a una realidad objetivable, sino que es aquello que se pudo captar y producir sobre lo acaecido, constituyéndose en el subrayado que el sujeto realiza sobre la experiencia vivida. Por esta razón, aunque varias víctimas-testigos acudan a contar lo vivido en un mismo lugar, sus relatos nunca son iguales ya que cada uno está enfocado por el lente de las vivencias singulares previas y posteriores de cada sujeto.

El punto clave del discurso del trauma en los casos de catástrofe social reside en que está siempre llevado por alguien que está desobjetivado a partir de un saber escrito en el cuerpo. Un saber que es a la vez consciente e inconsciente, en el sentido de forcluido, cortado, y que va a aparecer en las crisis de reviviscencia traumática, cuyas fantasías terroríficas y situaciones regresivas no están marcadas solo por la singularidad de la historia libidinal del sujeto, sino también por lo general del trauma social vivido. Para hablar de acontecimiento traumático, lo que sucede y deja un trauma tras de sí, hay que pensar en aquellos fenómenos que al mismo tiempo quedan en el borde de esa limitación del lenguaje y están en su corazón, que hacen referencia a lo Real. El trauma es eso que no es ni exterior ni interior.

Hay que tener cuidado sin embargo de no caer en la idea de que lo traumático es inefable, porque eso cerraría la posibilidad del testimonio, deshabilitaría la palabra del testigo para contar sobre lo que le sucedió. Si bien lo traumático ofrece resistencia a su normatividad no es indecible, requiere que se investiguen los modos para que pueda producirse algo de esa narratividad de lo traumático en el testimonio.

La inscripción (o no-inscripción) de ese acaecido traumático es diferente en cada uno, pero además a la hora de reconstruir esto cada *Superstes* echará en mano a aquellas representaciones y herramientas discursivas que le son más útiles. Pueden ser aquellas que conformaron el aparato psíquico en su infancia y los momentos previos a su desaparición, como las adquiridas en el recorrido realizado una vez recuperada la libertad. Hará su ficcionalización sobre lo vivido que va a relatar.

Es justo decir que recordar es, como dice Rene Kaes un trabajo de la memoria:

“El trabajo complejo de la memoria es el de desocultar aquello borrado o reprimido. Es también el de reprimir y de mantener en el olvido y el silencio lo que no ha podido ser

tolerado. Es también el de resignificar a partir del presente, poniendo en perspectiva el pasado.” (Kaes et al., 1991: p. 175)

La memoria articulada con todas sus facetas en un discurso testimonial intenta operar contra el olvido y trabaja constantemente contra realidades heterogéneas internas y externas. El hecho de recordar conlleva un verdadero trabajo de la memoria para el sujeto, con todas sus aristas. Si a ese trabajo se le añade que el testigo/*superstes* además intenta poner en juego a través de la palabra un hecho traumático que atravesó su cuerpo. ¿Que “verdad” es la que surge cuando ante los jueces “jura decir la verdad y nada más que la verdad”?

El testimonio une en su discurso lo más íntimo y privado del sujeto con lo público. Es hablar de lo que se atravesó, no para decirlo todo (que es imposible) sino para que intervenga algo de lo íntimo en el espacio público, y paradójicamente el núcleo de eso íntimo que interviene es el resto desconocido para el sujeto que se cuele en su discurso. En este acto de develar ante el público lo más íntimo, el sujeto viene a contar frente a todos su verdad. Pero, ¿de qué verdad estamos hablando?

Alétheia

Lacan hace una lectura minuciosa de Heidegger, del cual termina tomando el concepto griego de *Alétheia*. Este propone, a partir de los filósofos de la Grecia clásica, traducirlo no como “verdad”, sino más literalmente: α =des- *Lethé*=olvido, ocultamiento. Desocultamiento. Es el desocultamiento de algo oculto del Sujeto, pero solapadamente, nunca del todo y jamás es un descubrimiento pleno, siempre aparece, pero camuflado. La verdad es entonces una revelación singular.

A esta concepción de *Alétheia* de Lacan se le puede agregar otra, que no viene a contradecir sino a reforzarla desde otro lugar. Esta es la *Alétheia* más allá de la Grecia Clásica, proveniente de la Grecia Arcaica, previa a los filósofos y sofistas. En un tiempo donde el pensamiento mítico y religioso imperaba sobre el Logos, la palabra del poeta/narrador se encarnaba en *Aletheia*.

En una época donde no había tradición escrita y los hechos se transmitían a través de relatos, la palabra del poeta -que cantaba las proezas de los hombres- adquiría gran importancia y un rol social como transmisor. También lo era su memoria, que debía recordar

lo sucedido para luego poder divulgar. La memoria no es solamente, pues, el soporte material de la palabra cantada, la función psicológica en que se apoya la técnica formularia, es también, y, sobre todo, la potencia que confiere al verbo poético el estatuto de palabra mágico-religiosa. En efecto, la palabra cantada pronunciada por un poeta es una palabra eficaz. No se trataba solo una manera artística de contar hechos, sino que su palabra creaba y conformaba la historia. Si no había poeta que cantara sobre lo sucedido eso quedaría olvidado. La *Aletheia* no necesita concordar proposición y objeto, no es el opuesto a la “mentira”, sino que su única oposición significativa es el “olvido” (Lethe)

En este punto la palabra del *superstes* es como la de los poetas griegos. Debido a los mecanismos de desaparición y ocultamiento llevados a cabo por el Terrorismo de Estado, muchas veces su testimonio es la única prueba que puede ayudar a develar algo de esa realidad que quedo perdida. La palabra del testigo y su memoria adquieren eficacia, se yerguen como expresiones de una historia que intento ser borrada para que caiga en el olvido (*Lethé*). La *Alétheia* del *Superstes* es verdad en tanto es una palabra eficaz por su capacidad, no solo de des-ocultar, sino también de reconstruir lo real.

La eficacia de la *Alétheia* además está relacionada con otros dos términos: *Peithó* y *Pistis*. *Pistis* es la confianza en el otro, el acuerdo necesario. Tiene que haber confianza para poder creer en su palabra y a su vez esta confianza le otorga el *Peithó*, que es la potencia de la palabra sobre el otro, potencia necesaria para que sea eficaz. Por eso la palabra del *Superstes* no es una palabra vacía, sino que es potente y eficaz (capaz de reconstruir lo real) en tanto conlleva en su núcleo lo más íntimo del sujeto y su experiencia traumática en los Centros clandestinos de detención y tortura. Esa verdad sobre uno mismo, es la verdad como *Alétheia*, la verdad del individuo más allá de su relación exacta con la realidad, pero capaz de reconstruirla, la palabra eficaz.

Parrhesia y parrhesista

La víctima-testigo-ex detenido/desaparecido a la hora de testimoniar va a contar su verdad, la *Alétheia*. Se constituye así en *Parrhesista*, el que dice la *Parrhesia*, que es el hablar franco y veraz sobre uno mismo. Esta palabra etimológicamente significa “decir todo”, *pan* (todo) – *rhema* (lo que se dice). Cabe aquí hacer una pequeña aclaración en cuanto a este “decirlo todo”. No hay en psicoanálisis la posibilidad de “decirlo todo”, por eso es menester

hacer énfasis en que el *Parrhesista* dice todo cuanto tiene en mente. Lo que se valora de esta figura es su franqueza, no su capacidad de relatar un todo (que es imposible), sino su relato de lo que se atravesó. No para decirlo en su totalidad (que es imposible), sino para que intervenga algo de lo íntimo en el espacio público

El *Parrhesista* es aquel que va a hablar francamente sobre sí mismo (a contar su *Alétheia*) frente a otro u otros. Devela así la víctima-testigo/superstes/Parrhesista algo de su fuero más íntimo frente al público. Esta verdad que viene a relatar, además de franca e íntima, conlleva un peligro para quien la dice, no es un parloteo, sino que, por su carga, por lo que denuncia, pone en peligro de muerte al *Parrhesista*. Por eso la *Parrhesia* no es solo el hablar franco, sino también y sobre todo el coraje de decir la verdad.

Es la Verdad como acto (el acto de testimoniar). En la acción de decir su verdad la víctima-testigo se auto constituye y es constituido por los otros como Sujeto que emite discurso de verdad, recupera en la narración del horror vivido el estatuto de sujeto que se le había quitado al privarle de la palabra en los Centro Clandestinos de detención. Cuando es capaz de narrar su *Parrhesia*, convirtiendo su palabra en *Alétheia*, el *Superstes* logra esquivar los vericuetos del rito jurídico ya que su discurso se hace presente allí más allá de las exigencias de formalidades en las que se ve inmerso.

Para que haya verdad debe haber estructura. Para que haya verdad debe haber un *Parrhesista* dispuesto a ponerse en juego al decirla frente a otros, pero también debe haber otro dispuesto a escuchar esa verdad (terrible la mas de las veces) que el testigo viene a decir. Debe haber un marco simbólico (los juicios) que de espacio y lugar a esa palabra para que tenga potencia (*Peithó*), una estructura que soporte ese testimonio que se está dispuesto a dar. Hace falta el compromiso del Otro a soportar esa *Alétheia*, pero no solo como oyente desinteresado o escéptico, sino desde un lugar de confianza. Tiene que ponerse en juego la *Pistis* para que el *Parrhesista* venga a hablar de su *Alétheia*, Otro que dé lugar y realice la articulación significativa.

En los testimonios está la víctima-testigo/superstes que vio y sobre todo vivió el horror de los centros clandestinos de detención e intenta demostrar esto frente a los otros. Pero para eso debe convocar a la mirada de su interlocutor, su atención. El *superstes/Parrhesista* como aquel que miro y ahora necesita ser mirado. Es un llamado a ver lo obscuro y su marca en el propio cuerpo y en el discurso. Si a la víctima le podemos permitir olvidar en aras de su salud

mental, no así a la sociedad. Por eso a la necesidad de testimoniar siempre hay un deber de escuchar.

El testigo/*Parrhesista* se constituye así en alguien incómodo para la sociedad, para el otro. Viene a narrar lo siniestro, a ponerle el cuerpo al horror, a contar sobre eso que sucedió allí en el seno de las ciudades y la civilización, realizado por ciudadanos comunes sobre otros compatriotas

El *Parrhesista* devela lo que es, lo que la ceguera de los hombres no los dejó percibir (o no quisieron hacerlo). Los ayuda en su falta de visión de lo que son, de ellos mismos, de una falta, distracción o disipación moral, consecuencia de una desatención complacencia o cobardía.

“Este testigo es nuestro testigo, no solo es un aparecido que regresa del horror del pasado, también es alguien que sobreviene en el tiempo de nuestro presente, y es esta presencia, cualquiera sea su relación con ese pasado (reivindicativa, renegatoria, nostálgica; ya que comparte con nosotros el presente también el querría expulsar de su recuerdo lo que la memoria le transmite), es esta presencia la que nos incomoda y por lo que adquiere esa condición de EXTRANJERO, alguien a quien nos vemos forzado a admitir, recibir, a darle hospitalidad, pero también alguien que soporta nuestro no querer saber inconfesable.” (Jinkis, 2009: p. 79)

La víctima-testigo/superstes/*Parrhesista* va a testimoniar sobre su verdad por un lado por una especie de deber moral hacia la sociedad, dice Foucault (1984), pero también por el mismo. ¿Es este testimonio beneficioso para aquel que lo enuncia? Volver a recorrer los senderos de los traumáticos, expuestos ante el tribunal y sus torturadores, ¿puede ser terapéutico para los *superstes*?

El testimonio es un acto de sujeto, busca instituir otra escena frente al exceso impensable de una situación que no le permite su representación en el lenguaje. Este permite producir una significación de lo no dicho sobre lo horroroso, nominarlo de otra manera. El acto de contar sobre lo siniestro y sobre las marcas del trauma que lleva el cuerpo no está nunca exento de peligros, de re-victimización, de revivir el horror. Es necesario que el testimonio sea un acto de sujeto que permita modificar y significar algo, que dé un papel

activo al *Superstes*. De lo contrario queda revictimizado en un papel pasivo de demanda a un otro.

Si se asume desde una posición activa que permita darle sanción a su palabra, desde el lugar de *Parrhesista* que va a contar su *Alétheia*, recupera su dimensión histórica. Le permite historizar y componer dentro de un marco legal aquello que había quedado fuera por ser traumático primero, por ser reprimido socialmente luego, ignorado y amnistiado.

Por eso la figura y la posición subjetiva de Víctima-testigo es diferente a la de mera víctima o la de tan solo testigo. Por un lado, porque le permite posicionarse en un lugar activo de denuncia del horror como intérprete de su realidad, pero por otra parte no deja de lado la particularidad de que no es un testigo más de un proceso judicial cualquiera, imparcial, sino que el horror que denuncia su voz fue vivido en el propio cuerpo.

El trauma es ruptura de una envoltura, de la cadena histórica del sujeto. Su irrupción en el aparato psíquico produce un corte en la narrativa y queda como un fragmento de eterno presente, generando efectos desde su lugar de inenarrabilidad y corte. Pero además de constituir una interrupción en la historización del sujeto, las características del trauma hacen que su narratividad o puesta en palabras sea verdaderamente difícil ya que el acontecimiento es traumático justamente por haberse sustraído a toda posible significación del sujeto. La capacidad de ficcionalizar e historizar, proporciona al sujeto mejores herramientas para tramitar y soportar lo traumático.

“Si la ficcionalización pudiera transformar el horror vivido en recuerdo integrable a la propia historia, quizás ese sea también el recurso con el que se puede en el ‘mientras tanto’ de lo insoportable, sobrevivir.” (Wikisnki, 2016: p. 46-47)

Testimoniar y narrar

Frente al horror el testimoniar se abre como una posibilidad de narrar lo traumático, lo que había sido inenarrable. Porque si bien la experiencia traumática es intransferible (nadie puede capturarlo del todo si no se vivió) no es incomunicable. Su narración implica un trabajo.

Testimoniar implica un trabajo. Implica simbolizar aquello que quedó fuera en su momento, y poder reconocer el lugar que ocupa dentro de la propia historia. El

testigo/superstes no es un recipiente que viene a vaciar su contenido de recuerdos en el testimonio delante del público del tribunal. Testimoniar es un trabajo porque conlleva un esfuerzo del aparato psíquico para poder generar una representación comunicable de alguna manera sobre esa huella traumática inscripta.

Esa huella traumática debe ser transformada para que pueda ser capturada y transmitida en el discurso del sujeto. Para que adquiera una nueva significación no alcanza con que sea el relato crudo de lo acontecido, sino que debe constituirse en un acontecimiento diferente a través de un acto de sujeto que la constituya en experiencia para ubicarla en algún lugar de su historia. Hay una diferencia entre el relato de lo acontecido y la narración de lo traumático. Narrar no es solo poner en palabras.

En el testimonio que narra lo traumático se entrecruzan y relacionan tres espacios. El terapéutico (que pone en juego el sufrimiento), el literario (con la necesidad de narrar) y el jurídico (que implica el testimonio y sus características judiciales).

“...el espacio terapéutico y el literario toman del jurídico la necesidad de dar testimonio; el jurídico y el terapéutico toman del literario la necesidad de narrar; y el espacio literario y el jurídico contienen siempre algo del sufrimiento que se despliega en el espacio terapéutico.” (Wikinsky, 2016: p. 56)

Pero más allá de todo esto hay que aclarar que no todo testimonio es narración, que no siempre que se cuenta un suceso se narra. No toda enunciación es terapéutica

Es fundamental no solo el lugar que le del sujeto a eso que narra sino también el estatuto que le da el otro que escucha. La asignación de sentido no se constituye como el puro resultado de narrar, sino que va a completarse justamente con las significaciones que otorga quien escucha. El testigo devenido en *Parrhesista* precisa de ese otro que es capaz de sostener la escucha y brindarle otro significado a la *Parrhesia* allí dicha. Un testimonio/narración sin sentencia judicial y social no puede ser terapéutico.

Si bien las víctimas-testigos se acercan a testimoniar sobre un hecho traumático ocurrido hace 40 años, las características del mismo hacen que este no haya perdido vigencia dentro del aparato psíquico. La experiencia traumática del encuentro con lo Real, al no poder ser simbolizada por su potencia y característica de terror, no cesa de no inscribirse y por lo

tanto muchas veces sus detalles son rememorados en el testimonio como si no hubiese pasado el tiempo. Cuando se trata de experiencias con ese nivel de energía y ese impacto sobre el aparato psíquico el tiempo adquiere una dimensión totalmente distinta.

Lo traumático de la tortura vivida en los Centro Clandestinos de Detención, aunque posee un núcleo de indecible por su cercanía a lo Real, se manifiesta en los discursos de las víctimas-testigos y lo hace predominantemente a través de la memoria sensorial: los dolores sentidos, olores, voces con sus tonos (de compañeros y sobre todo de sus captores), gritos, sonidos del afuera. En contrapartida al relato detallado de las experiencias previas a ser secuestrado, con los pormenores de su vida previa, su rutina, lugares, personas.

Sin embargo, cabe hacer aquí una salvedad con respecto a la supuesta irrupción de lo traumático y es que en el caso del testimonio dado por las víctimas-testigos más que una irrupción de esto se trata de un ir voluntario hacia eso, de una aceptación propia, de acercarse y rememorarlo en pos de lograr algo con esa reactualización de lo traumático. Un “lograr algo” que puede ser tanto social como individual. Es un acercamiento diferente desde otra posición y que a su vez puede permitir reelaborarlo de otra forma u otorgar algún sentido.

Testimoniar muchas veces significa para las víctimas-testigos volver a acercarse al agujero que representa el trauma y que puede ser esquivo del discurso y el relato. Allí es donde entra en consideración la importancia de poder transformar ese testimonio en una narración propia, darle un sentido a lo traumático a través de lo más singular de uno. Ficcionalizar. Narrar es una manera de transformar lo acaecido en acontecimiento. Por esa razón resalta en los juicios el hecho de que todas las víctimas-testigos incluyen en su relato hechos “banales” de su vida, que no aportan a la causa judicial pero que permiten dar una envoltura discursiva propia a ese relato de lo traumático. Cada uno construye su narrativa como puede, hace uso de detalles que no hacen a la causa, pero si a la coherencia que necesitan para que su testimonio sea más que solo una herramienta jurídica. Sea un relato.

Este testimoniar narrando la propia historia es habilitado en primera instancia por la pregunta de la Fiscal en el juicio: *“Diga si fue privado de su libertad entre marzo del 76 y diciembre del 83, y que diga todo lo que considere importante él para la causa”*. Ese posicionamiento no es solo jurídico sino también ético. Otorga la apertura para que el sujeto comience relatando su historia. Más allá de la intencionalidad centrada en la búsqueda de información válida para juzgar a los imputados, la fiscalía realiza la pregunta de manera tal

que de entrada da lugar y valor a la palabra del sujeto, abre el juego y da el puntapié inicial para el relato abierto de los testigos.

El testimoniar entonces permite a las víctimas-testigos construir una narración de lo traumático vivido a través del enlace con recuerdos anteriores, con situaciones cotidianas que le dan un marco, un soporte simbólico tomado de las propias vivencias subjetivas a un discurso afectado por la experiencia con lo real.

El testimonio utilizado no solo como instrumento jurídico, sino también como una narración propia y personal se constituye en un acto de sujeto que genera efectos de producción de subjetividad, ya que permite que se inscriba algo que hasta ese momento no se encontraba inscripto, al mismo tiempo que surge una nueva situación frente a otra que con su exceso no podía ser representada por si sola con palabras, modificando la posición del sujeto frente a su historia y su devenir.

Es en este punto donde se puede pensar también el testimonio en el proceso judicial como una posibilidad de “reposicionamiento subjetivo” para las víctimas-testigos. El escenario judicial y social de las causas por crímenes de lesa humanidad puede habilitar una nueva situación que de un significado diferente al haber sobrevivido. Es decir, se abre la posibilidad a las víctimas-testigos de volver a fusionar dos funciones yóicas del aparato psíquico que habían sido desligadas en los Centros Clandestinos de Detención y tortura: la de autoconservación y la de autopreservación. La tortura y el proceso de desubjetivación generaron que estas dos funciones que comúnmente están unidas, se defusionen. Para sobrevivir ante estas situaciones extremas de desmantelamiento psíquico el sujeto se centra en la autoconservación (conservación de la vida), dejando de lado la autopreservación con los enunciados identificatorios que alguna vez lo constituyeron. Esto puede ser una de las razones por las que las víctimas-testigos mencionan la culpa de haber sobrevivido y una deuda con sus compañeros desaparecidos por no haber abandonado sus ideales mientras que ellos adoptaron una postura más pasiva.

Luego de haber sufrido la fisura entre lo autoconservativo y lo autopreservativo producto del horror vivido, la autobiografía del testimonio narrado desde el yo como primera persona del relato permite establecer nuevamente algo de la ilusoria unidad necesaria para el sujeto cuya identidad fue desgarrada y humanidad reducida. Esta situación podría permitir al sujeto volver a fusionar esas dos funciones yóicas desligadas, ya que otorgaría una razón al

haber sobrevivido: llevar el compromiso de decir su verdad (y la de los que no están) frente a la sociedad y la justicia para que los culpables sean castigados. Aquella función de autoconservación que les permitió sostener su vida dentro de los centros clandestinos de concentración a costa de dejar de lado sus ideales ahora pueden volver a fusionarse con la autopreservación mediante el compromiso de testimoniar. El sujeto puede convertirse en voz de denuncia a partir de la apoyatura en su postura ética. Testimoniar da una razón de sobrevivir que supera la culpa.

Cierro este trabajo reivindicando las palabras que Abuelas de plaza de Mayo, organismos de Derechos Humanos y tantos otros sujetos incansables luchadores nunca dejaron de gritar ni en las horas más oscuras de nuestra democracia recuperada: MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. Porque un Pueblo sin memoria está condenado a repetir su pasado. Porque no se busca venganza sino juicio y castigo a los responsables del genocidio. Porque los genocidas aun callan cobardemente la verdad sobre los 30.000 compañeros desaparecidos.

Bibliografía

Bleichmar, Silvia 1999. “*Entre la producción de subjetividad y la constitución del psiquismo*” Texto consultado en <http://www.silviableichmar.com/articulos/articulo8.htm> el 10/02/2022

Bleichmar, Silvia 2004. “Conceptualizaciones de catástrofe social. Límites y encrucijadas.” En Waisbrot, D., Wikinsi, M., Rolfo, C., Slucki, D. & Toporosi, S. (comps), *Clínica psicoanalítica ante las catástrofes sociales. La experiencia Argentina*. (Buenos Aires: Paidós)

Bleichmar, Silvia 2006. *La deconstrucción del acontecimiento*. Texto consultado en http://www.silviableichmar.com/actualiz_07/la_deconstruccion_del_acontecimiento.pdf el 15/02/2022

Bosch, M.; Colussi Mattar, S.; Fule, C.; Nagy, M.; Perez, M. S. & Zamudio, D. 2009. “Experiencia de acompañamiento - Chaco”. En Eduardo Luis Duhalde et. Al. (comps.) *Acompañamiento a testigos en los juicios contra el terrorismo de Estado. Primeras experiencias*. (Buenos Aires: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos)

Bozzolo, R., Bonano O. & L’Hoste, M. 2008. *El oficio de intervenir. Políticas de subjetivación en grupos e instituciones*. (Buenos Aires: Editorial Biblos)

Calveiro, Pilar 2014. *Poder y desaparición: los campos de concentración en Argentina*. (Buenos Aires: Ediciones Colihue)

Detienne, Marcel 1981. *Los maestros de verdad en la Grecia Arcaica*. (Madrid: Taurus Ediciones) Texto recuperado de file:///C:/Users/user/Downloads/pdfcoffee.com_los-maestros-de-la-verdad-en-la-grecia-arcaica-marcel-detiennepdf-8-pdf-free.pdf

Duhalde, Eduardo 2019 (2013). *El Estado Terrorista argentino*. (Buenos Aires: Ediciones Colihue)

Foucault, Michel 2015 (1983). *Discurso y verdad en la Antigua Grecia*. (Buenos Aires: Paidós)

Foucault, Michel 2015 (1984). *El coraje de la verdad. El gobierno de si y de los otros II. Curso en el College de France (1983.1984)*. (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica)

Freud, Sigmund 2013 (1896). “La etiología de la histeria.” En *Sigmund Freud. Obras completas Vol. 2*. (Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores)

Freud, Sigmund 2013 (1917). “Lecciones introductorias al psicoanálisis. Lección XVIII. La fijación al trauma. Lo inconsciente.” En *Sigmund Freud. Obras completas Vol. 17*. (Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores)

Freud, Sigmund 2013 (1920). “Más allá del principio de placer.” En *Sigmund Freud. Obras completas Vol. 18*. (Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores)

Freud, Sigmund 2013 (1939). “Moisés y la religión monoteísta: tres ensayos.” En *Sigmund Freud. Obras completas Vol. 24*. (Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores)

Jinkis, Jorge 2009. “El testigo en cuestión.” en *Revista Conjetura*. (Buenos Aires) Nro. 50. Abril

Kaes, R. & Peugot, J. (comps.) 1991. *Violencia de Estado y Psicoanálisis*. (Buenos Aires: Grupo editorial Lumen)

Kaufman, Ester 1987. *Un ritual jurídico: el juicio a las juntas militares*. (Buenos Aires: FLACSO. Editorial Mimeo)

Lacan, Jacques 2015 (1954). *Seminario I. Introducción a los comentarios sobre los escritos técnicos de Freud*. (Buenos Aires: Paidós)

Lacan, Jacques 2020 (1972) *Seminario XIX. ...ou pire*. (Buenos Aires: Paidós)

Laurent, Eric (s.f.). *El revés del trauma*. Texto consultado en <http://www.revistavirtualia.com/articulos/696/destacados/el-reves-del-trauma> el 10/02/2022

Sarrabayrouse Oliveira, María José (s.f.) *Los juicios orales y la construcción del 'objeto' judicial*. Texto consultado en <http://ns1.cuco.com.ar/articulos/politica02.htm> el 20/02/2022

Wikinski, Mariana. 2010. “El testigo/superstes ante la justicia” , III Seminario internacional. Políticas de la memoria. Bs. As. Texto consultado en http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2010/10/mesa-09/wikinski_mesa_9.pdf el 17/02/2022

Wikinski, Mariana 2016. *El trabajo del testigo. Testimonio y experiencia traumática*. (Buenos Aires: Ediciones la Cebra)